

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] y DÑA. [REDACTED] funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditados como inspectores,

CERTIFICAN: Que el día veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, se personaron en la central nuclear de Almaraz (CNA), emplazada en el término de Almaraz (Cáceres), para realizar una inspección. Esta instalación dispone de autorización de explotación concedida por Orden Ministerial de fecha 7 de junio de 2010.

El CSN ha considerado de interés presenciar la ejecución de estrategias operacionales relacionadas con las Guías de Mitigación de Daño Extenso - Estrategias de Respuesta Mejorada presenciando una de las pruebas de los equipos portátiles de apoyo a las salvaguardias de la central, como mejora de las pruebas de resistencia realizadas tras el accidente de Fukushima. Por ello la CNA facilitó la fecha de realización de una prueba del día 28-NOV-2018.

El objeto de la inspección fue hacer comprobaciones sobre el desarrollo de esta prueba periódica y sobre la realización de ejercicios con equipos Fukushima para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la explotación de la central, de acuerdo con los puntos previstos en la Agenda enviada previamente al titular de dicha instalación.

En la inspección se ha tenido en cuenta lo que aplica de los procedimientos técnicos del CSN de referencia PT-IV-260 "Inspección del Mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias" y PT-IV-261 "Inspección de simulacros de emergencia. Inspección tras una emergencia real", ambos en revisión 1 (FEB-2010).

La inspección fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes del titular de CNA: D. [REDACTED] (Técnico de Gestión de Emergencias y PCI) y Dña. [REDACTED] (Apoyo de Seguridad y Licencia).

Los representantes del titular de la instalación fueron informados previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara al respecto, así como los comentarios que pudieran hacerse en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se manifestó a los efectos de que por parte del titular se expresara qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por los representantes del titular de la CNA, a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:

En relación a las pruebas de los equipos Fukushima:

- El titular suministró a la inspección una copia del informe "Análisis de potenciales mejoras en despliegue de equipos GMDE" (rev. 0), de referencia PE-18/015, con fecha de aprobación 19-NOV-2018.
- El informe establece que se han identificado unas maniobras preferentes, claramente efectivas y susceptibles de priorización, de aproximación y disposición del equipo de bombeo. Como consecuencia de ello se ha abierto una acción de mejora para la actualización de la guía GMDE-X-ERM-7 "Instalación y operación de equipos de bombeo" (rev. 3), con fecha de aprobación 11-JUL-2018, para la inclusión de notas y esquemas de priorización de maniobras.
- En el informe anteriormente referenciado se ha concluido, tras un análisis sobre la necesidad de instalar elementos de fijación de mangueras en los viales, que dichas fijaciones no son necesarias debido a la poca probabilidad de generación de fuerzas asimétricas que puedan causar desplazamientos bruscos de las mangueras a lo largo de su tendido. En la prueba presenciada no se observó la necesidad de dichos anclajes y el titular manifestó que tampoco eran necesarios en el caso de tomar agua del embalse de Arrocampo.
- Entre las mejoras efectuadas en los equipos con posterioridad a la prueba del 22-MAY-2018, el titular informó a la inspección que se han limpiado todos los depósitos de gasoil y se han establecido nuevas gamas, con frecuencia anual, de limpieza de los tanques de combustible de las bombas. A su vez se han instalado unas líneas de toma de muestras de gasoil para muestreo periódico, ya que sólo anualmente se realiza el drenaje del combustible, se filtra y, si es adecuado, se vuelve a utilizar.
- El titular mostró a la inspección que se ha mejorado el cierre de la toma de agua de 10" Ø del tándem insertando un pasador metálico que une solidariamente ambos anclajes de la clapeta de cierre. La inspección comprobó que dicho pasador está adecuadamente dimensionado de forma que garantice su estanqueidad.
- El titular comunicó a la inspección que ha adquirido salvamangueras dobles, para permitir salvar dos mangueras en paralelo cuando se tienden mangueras de gran longitud. Estos son modulares con tres piezas, la más pesada de un peso aproximado de 35Kg y soportan un peso de unas 8T, que garantiza pueda pasar el camión que transporta el GD portátil de Fukushima que transmite un peso por rueda de unas 4T y que es la mayor carga que se desplazaría en esa zona durante la emergencia.
- Se informó a la inspección que el manejo de las cabezas tractoras, que actualmente es realizado por personal de seguridad física, se realizará por auxiliares de operación y personal auxiliar de la ORE a partir de enero de 2019. El titular informó que el personal de seguridad física mantendrá su formación en el manejo de las cabezas tractoras.
- El titular informó a la inspección que el personal que maneja los equipos Fukushima debe superar un examen médico específico para el puesto ya que el puesto conlleva, entre otras actuaciones, levantamiento de pesas y apertura de válvulas. No se contempla un ejercicio de fuerza física, y entienden que gracias a las ayudas disponibles, no se

requieren aptitudes físicas especiales para la puesta en servicio y el manejo de los equipos Fukushima.

- En fecha 22-MAY-2018 los inspectores que suscriben asistieron en CN Almaraz a la realización de una prueba similar ejecutada sobre los componentes MD1-PP-60A/B realizada con la revisión 3 del procedimiento de prueba OPX-PP-54 "Prueba periódica de equipos de bombeo tándem GMDE desde tanques", que no resultó satisfactoria achacando el titular el fallo, en un análisis posterior, a un problema de cavitación en la aspiración desde tanques.
- Después de dicha prueba el titular informó mediante correo electrónico al área PLEM, que tras analizar la configuración de aspiración y el caudal nominal de las bombas, el problema de cavitación podría reproducirse, dependiendo del tanque empleado y de su nivel de llenado. Por lo que modificó los procedimientos de prueba de cualquiera de los 4 grupos tándem desde el lago (según OPX-PP-55) o desde tanques (según OPX-PP-54). Permitiendo en las pruebas desde el lago verificar la funcionalidad de las bombas a su capacidad nominal, ya que la aspiración se realiza por una línea de 10" Ø mientras que en la prueba desde tanques se limitará el caudal máximo para garantizar que no haya cavitación, ya que la aspiración desde los tanques se realiza a través de una línea de 6" Ø. El titular indicó que estas pruebas se programarán de tal manera que se cumplan los requisitos de verificación funcional establecidos en DAL-96.
- Con relación a estas pruebas, en correos posteriores remitidos por el titular al responsable de PLEM y sin perjuicio de las acciones de mejora y correctivas programadas, y que se recogen más arriba en este acta, el titular informó que los caudales requeridos para las estrategias GMDE, que deben impulsar las bombas, son muy inferiores al caudal nominal que se establecía en la revisión 3 del procedimiento OPX-PP-54 "Prueba periódica de equipos de bombeo tándem GMDE desde tanques". Sin embargo estos caudales inferiores garantizarían a juicio del titular la capacidad real de las bombas para cumplir con las estrategias GMDE, y así se ha registrado en los registros de las pruebas posteriores a esa fecha del 22-MAY-2018.

En relación a la ejecución de la prueba que ha sido objeto de esta inspección:

- La prueba se realizó sobre los componentes MD2-PP-60A/B, correspondientes al equipo de bombeo en tándem de agua limpia, de baja y alta presión de la Unidad 2, mediante el procedimiento de prueba OPX-PP-54 "Prueba periódica de equipos de bombeo tándem GMDE desde tanques" en revisión 4, con fecha de aprobación 18-JUL-2018.
- La estrategia que se llevó a cabo en la prueba fue realizar la aspiración del tanque WTX-TK-75 de agua osmotizada y la descarga, a través de una línea de unos 200 m simulando la longitud de impulsión de condiciones reales, se llevó al embalse de Arrocampo.
- A las 9:16, la inspección llegó a la Losa de Almacenamiento Seguro (LAS) en la que están dispuestos a la intemperie los diversos equipos portátiles post-Fukushima protegidos mediante lonas, donde el Técnico de Gestión de Emergencias y PCI realizó un rápido refresco con los participantes de la prueba, para verificar la comprensión del

procedimiento a seguir. En dicha prueba participaron seis personas: tres auxiliares de operación, un auxiliar de contraincendios y dos personas de seguridad física.

- La prueba comenzó a las 9:19, con la retirada de las lonas de protección del equipo tándem de alta y baja presión y de la cabeza tractora.
- Se informó a la inspección que está previsto para el mes de enero de 2019 la adquisición de lonas más ligeras, rectangulares y sin forma para que las maniobras de retirada de las lonas que cubren los equipos en la LAS resulten más fáciles.
- Alguna de las ruedas del remolque del tándem aparentaba estar ligeramente desinflada, aunque no se apreció ninguna dificultad para su movimiento, el titular comunicó a la inspección que hay una gama mensual de comprobación de los equipos de la LAS que incluye verificar la presión de inflado de los neumáticos.
- A las 9:37 el equipo llegó a la zona de aspiración del tanque y a las 9:40 comenzó el despliegue de las mangueras de recirculación que se transportan en el propio remolque del equipo. Tres mangueras, una línea de recirculación de alta presión y dos líneas de recirculación de baja presión, se conectaron a la arqueta de pluviales próxima al tanque WTX-TK-75.
- A las 9:49 llegó otro remolque con las mangueras de conexión del equipo a la aspiración al tanque WTX-TK-75 y a las 10:05 llegó el remolque de la devanadera con la manguera de 200 m que conectaba la impulsión de la bomba, con una línea de descarga directa al embalse de Arrocampo, en el canal de descarga.
- Se informó a la inspección que todas las mangueras utilizadas en la prueba son las que se usarían en emergencia real, a excepción de la manguera de recirculación de alta presión. La inspección observó que todas las mangueras incluidas en los procedimientos utilizados en la realización de las pruebas con equipos Fukushima tienen una identificación.
- A las 10:50 se arrancó la bomba de baja presión. Con un alineamiento de válvulas de la bomba capaces de suministrar un caudal de 100 m³/h por cada línea de descarga, esto es 200 m³/h en total para la bomba de baja presión a un régimen del motor diésel asociado de en torno a 1894 rpm.
- A las 11:00 se arrancó la bomba de alta presión. Con un alineamiento de válvulas de la bomba capaces de suministrar un caudal de 50 m³/h, para un régimen del motor diésel asociado de en torno a 1975 rpm.
- La prueba se dio por finalizada a las 11:24 comprobándose que se habían cumplido con los criterios de aceptación de caudal y presión en los intervalos de tiempo establecidos en el procedimiento.

Tras la realización de la prueba en campo la inspección continuó en gabinete.

- El titular indicó a la inspección que uno de los auxiliares de operación de la prueba también había participado en la prueba del MD1-PP-60A/B, correspondiente al equipo

de bombeo en tándem de agua limpia, de baja y alta presión de la Unidad 1, realizada el 22-MAY-2018.

- El titular informó a la inspección que la medida de los tiempos empleados se realiza por la persona que dirige la prueba. En este caso esta tarea la realizó el Técnico de Gestión de Emergencias y PCI.
- El titular informó a la inspección que la prueba de la bomba de alta presión cumple específicamente con la estrategia de mitigación para inyección a generadores de vapor, para la que se indicó que se requiere un caudal de 45 m³/h.
- La inspección solicitó al titular analizase la realización de pruebas con aspiración desde otro tanque distinto al WTX-TK-75.
- El titular suministró a la inspección un borrador del procedimiento de prueba hidrostática de mangueras e informó que dicha prueba de mangueras se realiza para el 20% de mangueras cada año, de forma que en un plazo de 5 años se inspeccionará la totalidad de las mangueras.
- El titular suministró a la inspección una tabla con el resumen de las pruebas con equipos Fukushima realizadas en el año 2018. La inspección observó que algunas pruebas habían resultado no satisfactorias.
- El titular indicó a la inspección que hay dos auxiliares de la ORE por turno, que actúan en emergencia y también realizan apoyo para las pruebas con equipos Fukushima.
- El titular informó a la inspección que hay 11 auxiliares de operación por turno y 11 auxiliares de operación a retén. Los auxiliares de operación realizan una prueba anual de un equipo Fukushima por cada turno de forma que el ciclo formativo de los equipos Fukushima se completa en siete años.
- Se mostró a la inspección el registro de la prueba no satisfactoria del 28-AGO-2018 correspondiente a la bomba GMDE de alta presión de la Unidad 2, en aplicación del procedimiento OPX-PP-56 "Prueba periódica de equipos de bombeo de alta presión GMDE" (rev. 4) con fecha de aprobación 18-JUL-2018; así como la notificación de pérdida de funcionalidad con formato GE-PE-05.05a (rev. 4) y la orden de trabajo programado OT-8615923. El titular explicó que la bomba disparó al arrancar y se solucionó sustituyendo un manguito picado en la línea de suministro de gasoil.
- Se informó a la inspección que dicha prueba no satisfactoria se repitió el 4-SEP-2018 con resultado satisfactorio. El titular mostró a la inspección el registro de dicha prueba en cuya portada la inspección observó que se indicaba que se trataba de una repetición, sin especificar la fecha de la prueba no satisfactoria ni el motivo de la repetición. En el formato del registro de prueba no existe una casilla específica para indicar si se trata de una prueba programada o de una repetición o de otra causa.
- El titular informó a la inspección que cuando se produce una prueba no satisfactoria se elabora una notificación de pérdida de funcionalidad cuya responsabilidad recae en el

Jefe de Turno y se genera una petición y una orden de trabajo que gestiona la Oficina Técnica de Mantenimiento. En la reunión diaria de coordinación se comenta el estado de las órdenes de trabajo y en el Sistema Integrado de Gestión de la Explotación (SIGE) se puede acceder a dicha información. Cuando se repite una prueba, en la portada del registro de prueba se indica que es una repetición.

- El titular comunicó a la inspección que se está elaborando un procedimiento administrativo de operación que anula el procedimiento GE-PE-05.05 "Gestión de funcionalidad de los equipos de mitigación de daño extenso" (rev. 4) en el que se establece la división de responsabilidades, de forma que se incide que la declaración de pérdida de funcionalidad de los equipos Fukushima es responsabilidad del Jefe de Turno. En el formato de declaración de pérdida de funcionalidad de los equipos Fukushima se puntualizará qué pérdidas de funcionalidad requieren prueba funcional para verificar su operatividad.
- El titular comunicó a la inspección que en MAY-2018 se produjo la pérdida de alimentación del cuadro eléctrico de luminarias debido a que los cables estaban configurados en serie. Para evitar un suceso de causa común se instalaron cables de alimentación independientes a dichas luminarias.
- Se informó a la inspección que diariamente se realiza una ronda de vigilancia en la LAS para comprobar el cuadro eléctrico de luminarias y el estado de las baterías. Para aquellas baterías que no disponen de información mediante una pantalla, se utiliza un polímetro para conocer su estado. El titular confirmó que el uso del polímetro y la frecuencia de utilización no está procedimentado pero informó que se incluiría en la gama mensual de vigilancia de presión de neumáticos de los equipos de la LAS, ya comentada.
- El titular suministró a la inspección el registro de la prueba inspeccionada, de fecha 28-NOV-2018, con resultado satisfactorio.
- El titular suministró a la inspección el procedimiento de prueba OP1-PP-82 "Pruebas periódicas de generador diésel portátil ERM1-GD-01" (rev. 1), con fecha de aprobación 21-NOV-2017. Se informó a la inspección que el generador diésel portátil (GDP) alimenta las siguientes cargas: cargadores de baterías, bomba de prueba hidrostática y comunicaciones tetra. La potencia nominal del GDP es de 470 KW, de la cual está previsto utilizar aproximadamente el 30%.
- En relación a las pruebas del GDP, el titular indicó que mensualmente se realiza un arranque en vacío y aprovechando las paradas para recarga se realiza un arranque tomando cargas reales con el GDP. El titular indicó que la prueba del GDP ejecutada con fecha 27-NOV-2018, concluyó con resultado satisfactorio.

Por el personal de la central nuclear de Almaraz se dieron las facilidades necesarias para realizar esta inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y según lo dispuesto en la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y en la autorización de explotación de esta central en vigor, se levanta y suscribe el presente acta en Madrid, y en la sede del CSN, a 12 de diciembre de dos mil dieciocho.

Fdo.: 

INSPECTOR



Fdo.: 

INSPECTORA



TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la central nuclear de Almaraz para que con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido del presente acta.

CONFORME, con los comentarios que se adjuntan.

Madrid, 3 de Enero de 2019



Director de Servicios Técnicos



COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCION

DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Ref.- CSN/AIN/AL0/18/1163



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/18/1163
Comentarios

Comentario general:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección.

Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/18/1163
Comentarios

Hoja 2 de 7, primer a segundo párrafo:

Dice el Acta:

"- El titular suministró a la inspección una copia del informe "Análisis de potenciales mejoras en despliegue de equipos GMDE" (rev. 0), de referencia PE-18/015, con fecha de aprobación 19-NOV-2018.

- El informe establece que se han identificado unas maniobras preferentes, claramente efectivas y susceptibles de priorización, de aproximación y disposición del equipo de bombeo. Como consecuencia de ello se ha abierto una acción de mejora para la actualización de la guía GMDE-X-ERM-7 "Instalación y operación de equipos de bombeo" (rev. 3), con fecha de aprobación 11-JUL-2018, para la inclusión de notas y esquemas de priorización de maniobras."

Comentario:

La referencia de la acción de mejora indicada es AM-AL-18/1110.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/18/1163
Comentarios

Hoja 4 de 7, tercer párrafo:

Dice el Acta:

“- Se informó a la inspección que está previsto para el mes de enero de 2019 la adquisición de lonas más ligeras, rectangulares y sin forma para que las maniobras de retirada de las lonas que cubren los equipos en la LAS resulten más fáciles.”

Comentario:

Para ello se encuentra emitido el estudio ES-AL-18/506.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/18/1163
Comentarios

Hoja 4 de 7, séptimo párrafo:

Dice el Acta:

“- Se informó a la inspección que todas las mangueras utilizadas en la prueba son las que se usarían en emergencia real, a excepción de la manguera de recirculación de alta presión. La inspección observó que todas las mangueras incluidas en los procedimientos utilizados en la realización de las pruebas con equipos Fukushima tienen una identificación.”

Comentario:

La manguera de recirculación de alta presión no se usa en caso de emergencia real ya que no se requiere desplegar la línea de recirculación de alta presión.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/18/1163
Comentarios

Hoja 5 de 7, cuarto párrafo:

Dice el Acta:

“- La inspección solicitó al titular analizase la realización de pruebas con aspiración desde otro tanque distinto al WTX-TK-75.”

Comentario:

Los procedimientos de prueba periódica de equipos de bombeo Tándem GMDE tanto desde tanques (OPX-PP-54) como desde el embalse de Arrocampo (OPX-PP-55), plantean la posibilidad de usar cualquiera de las tomas disponibles como aspiración.

Durante el año 2019 se va a realizar un seguimiento específico de tal manera que se asegure la rotación, sin establecer requisitos específicos; puesto que la toma concreta de cada prueba depende, en cierta medida, del estado actual de la planta.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/18/1163
Comentarios

Hoja 5 de 7, sexto párrafo:

Dice el Acta:

“- El titular suministró a la inspección una tabla con el resumen de las pruebas con equipos Fukushima realizadas en el año 2018. La inspección observó que algunas pruebas habían resultado no satisfactorias.”

Comentario:

Durante la inspección, se informó a la inspección que la tabla no tiene carácter oficial, siendo su único propósito facilitar el seguimiento realizado por el responsable de Emergencias. Las pruebas con resultado no satisfactorio se tratan mediante la sistemática de petición de trabajo correctivo, no conformidad y/o declaración de no funcionalidad, según proceda.

Por otro lado, se dispone de un indicador interno para monitorizar el porcentaje de éxito de pruebas GMDE.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/18/1163
Comentarios

Hoja 5 de 7, octavo párrafo:

Dice el Acta:

"- El titular informó a la inspección que hay 11 auxiliares de operación por turno y 11 auxiliares de operación a retén. Los auxiliares de operación realizan una prueba anual de un equipo Fukushima por cada turno de forma que el ciclo formativo de los equipos Fukushima se completa en siete años."

Comentario:

Cada equipo de auxiliares realiza un arranque de equipo de bombeo principal cada año, de modo que el ciclo es de 6 años (son 7 equipos, pero todos ellos se entrenan cada año sobre una bomba).

Además, aunque es cierto que cada equipo arranca cada bomba cada 6 años, realmente solo hay dos tipos de bomba, la bomba [REDACTED] y la bomba de alta presión, siendo idénticos los procesos de operación entre bombas del mismo tipo.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/18/1163
Comentarios

Hoja 5 de 7, penúltimo párrafo:

Dice el Acta:

“- Se informó a la inspección que dicha prueba no satisfactoria se repitió el 4-SEP-2018 con resultado satisfactorio. El titular mostró a la inspección el registro de dicha prueba en cuya portada la inspección observó que se indicaba que se trataba de una repetición, sin especificar la fecha de la prueba no satisfactoria ni el motivo de la repetición. En el formato del registro de prueba no existe una casilla específica para indicar si se trata de una prueba programada o de una repetición o de otra causa.”

Comentario:

Se ha emitido la acción de mejora AM-AL-19/001, para incluir en los formatos de registro de pruebas GMDE (Procedimientos OPX-PP-54/55/56), una casilla de identificación del tipo de prueba (periódica o repetición/prueba especial de recuperación de funcionalidad).



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/18/1163

Comentarios

Hoja 6 de 7, cuarto párrafo:

Dice el Acta:

“Se informó a la inspección que diariamente se realiza una ronda de vigilancia en la LAS para comprobar el cuadro eléctrico de luminarias y el estado de las baterías. Para aquellas baterías que no disponen de información mediante una pantalla, se utiliza un polímetro para conocer su estado. El titular confirmó que el uso del polímetro y la frecuencia de utilización no está procedimentado pero informó que se incluiría en la gama mensual de vigilancia de presión de neumáticos de los equipos de la LAS, ya comentada.”

Comentario:

Se ha editado el nuevo procedimiento de vigilancia de equipos GMDE, PCX-AG-04 “Vigilancia de equipos GMDE”, el cual define (igual que se recogía en el procedimiento anterior GE-PE-05.05) una frecuencia de vigilancia mensual.

En el apartado “6. Instrucciones” de dicho procedimiento se incluye lo siguiente:

“La comprobación de estado correcto de un equipo incluye la verificación del mantenimiento de un nivel mínimo de combustible del 80% y un nivel apropiado de carga de baterías, y la ausencia de alarmas (en los equipos en que aplique).”

Con este enunciado se asegura la necesidad de vigilar el nivel de baterías con los medios disponibles, sea paneles integrados, u otras herramientas, como el polímetro.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/ALO/18/1163 correspondiente a la inspección realizada en la central nuclear de Almaraz, el día veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, los inspectores que la suscriben declaran,

Comentario General:

Se acepta el comentario.

Hoja 2 de 7, primer a segundo párrafo:

Se acepta el comentario.

Hoja 4 de 7, tercer párrafo:

Se acepta el comentario.

Hoja 4 de 7, séptimo párrafo:

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Hoja 5 de 7, cuarto párrafo:

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Hoja 5 de 7, sexto párrafo:

Se acepta el comentario.

Hoja 5 de 7, octavo párrafo:

Se acepta el comentario.

Hoja 5 de 7, penúltimo párrafo:

Se acepta el comentario, que aporta información adicional.

Hoja 6 de 7, cuarto párrafo:

Se acepta el comentario, que aporta información adicional.

Madrid, a 23 de enero de 2019



Fdo.: D.

INSPECTOR



Dña.

INSPECTORA